COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 37/2021
"Adquisición de Muebles y Enseres"
ID N° 392.173
***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día Martes 27 de julio del año dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación presidido por el **MY DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE AVI. PRISCILA RUIZ GONZALEZ, STTE AVI. VICTOR MARCELO SOSA ROA, SA AVC PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ y la S1° TEC PERLA ADRIANA ROMAN ACOSTA** nombrados por Orden Particular N° 324/2021 del COMFAER, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa FAP N° 37/2021 para la "Adquisición de Muebles y Enseres" con **ID N° 392.173**.

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 58 al 67 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación Estándar, aprobada y publicada para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa N° 37/2021.
- Ejemplar de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
    - **NEMPRE PRODUCCIONES**
    - **MEGA SERVICE S.R.L.**
    - **CASA LYONS**
    - **COVA**
    - **COMACO S.R.L**
    - **A&M RAMOS GENERALES**
    - **ASATEC INGENERIA**
    - **AMACOR S.A**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual se constatan las siguientes observaciones por parte de la representante de la Empresa Mega Service S.R.L. la Sra. Gloria Elizabeth Sosa con C.I N° 5.705.533 manifiesta que:

- La Empresa Casa Lyons de Felicita Bernal Mercado cotizó los Items 11(Armario de tres cuerpos), 12 (Armario de madera), 13 (Armario de madera), sin marca ni procedencia.

Dichas observaciones serán analizadas por los miembros del comité de evaluación en sus respectivas fases correspondientes. Por tanto se procede a verificar los documentos básicos de carácter sustancial.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

1. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez**	**MEGA SERVICE S.R.L**	**CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado**	**COVA del Sr. Juan Rodríguez**	**COMACO S.R.L**	**A&M Ramos Generales de la Sra. Elizangela Sosa**	**ASATEC INGENERIA del Sr. Agustín Servín Ayala**	**AMACOR S.A**
a) Formulario de ofertas: *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta.* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria, póliza de seguro de caución o, declaración jurada de mantenimiento de oferta. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa se constata que los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L, CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado, COVA del Sr. Juan Rodríguez, COMACO S.R.L, A&M Ramos Generales de la Sra. Elizangela Sosa, ASATEC INGENERIA del Sr. Agustín Servín Ayala y AMACOR S.A** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

Se deja constancia que el presente comité concluye descalificar a la empresa **CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado** *en los Items 11, 12 y 13*, en virtud a lo establecido en el **Art. 63** en el numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, por la cual se reglamenta la **Ley 2.051/03** "de Contrataciones Públicas"; que establece cuanto sigue: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta*

respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, por no completar de manera debidamente correcta el ***FORMULARIO DE OFERTA*** *en los* ***Items Ofertado*** ***11, 12 y 13***, en los cuales no se encuentra establecida la ***MARCA y PROCEDENCIA*** de los ítems ofertados, generando dudas y confusiones a este comité debido a la imposibilidad de determinar el bien ofertado por dicha empresa, en cuanto a la presentación de los documentos sustanciales **"NO CUMPLE".**

No obstante, de conformidad al análisis del comité de evaluación y conforme a la Carta de Invitación del presente proceso de Contratación Directa, se considera que el oferente **CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado** reúne el resto de los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial, por lo tanto el criterio tomado por los miembros de este comité es de que la Empresa **CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado** está calificada para ser evaluado en la presentación de su oferta en los demás ***Items*** ofertados; por tanto se concluye que: **"CUMPLE"**.

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez**	**MEGA SERVICE S.R.L**	**CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado**	**COVA del Sr. Juan Rodríguez**	**COMACO S.R.L**	**A&M Ramos Generales de la Sra. Elizangela Sosa**	**ASATEC INGENERIA del Sr. Agustín Servín Ayala**	**AMACOR S.A**
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA ACCION INCONSTITUCIONALIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 37/2021
"Adquisición de Muebles y Enseres"
ID Nº 392.173
***

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez**	**CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado**	**COVA del Sr. Juan Rodríguez**	**A&M Ramos Generales de la Sra. Elizangela Sosa**	**ASATEC INGENERIA del Sr. Agustín Servín Ayala**
g) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE	CUMPLE
h) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
i) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**MEGA SERVICE S.R.L**	**COMACO S.R.L**	**AMACOR S.A**
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
k) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
l) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 37/2021
"Adquisición de Muebles y Enseres"
ID Nº 392.173
***

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

V. Capacidad Financiera.	**NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodriguez**	**MEGA SERVICE S.R.L**	**CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado**	**COVA del Sr. Juan Rodriguez**	**COMACO S.R.L**	**A&M Ramos Generales de la Sra. Elizangela Sosa**	**ASATEC INGENERIA del Sr. Agustín Servín Ayala**	**AMACOR S.A**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes de IRP/IRP RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 37/2021
"Adquisición de Muebles y Enseres"
ID Nº 392.173
***

VI. Experiencia Requerida	NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez	MEGA SERVICE S.R.L	CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado	COVA del Sr. Juan Rodríguez	COMACO S.R.L	A&M Ramos Generales de la Sra. Elizangela Sosa	ASATEC INGENERIA del Sr. Agustín Servín Ayala	AMACOR S.A
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida con instituciones públicas y/o privadas, de los años 2018, 2019 y 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE

VII. Capacidad Técnica.	NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez	MEGA SERVICE S.R.L	CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado	COVA del Sr. Juan Rodríguez	COMACO S.R.L	A&M Ramos Generales de la Sra. Elizangela Sosa	ASATEC INGENERIA del Sr. Agustín Servín Ayala	AMACOR S.A
Constancia de inscripción del RUC emitida por la SET.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. e) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados impreso y firmado.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Catálogos de los Bienes Ofertados en idioma español.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

- Cabe mencionar el Oferente **COMACO S.R.L** presenta la Acción de Inconstitucionalidad promovida por la misma, a la Corte Suprema de Justicia, en cuanto a la **Constancia** de presentación de **la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los **incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.**

- AI N° 947 de 02 de septiembre de 2020

En la cual hace lugar a la suspensión de efectos del artículos 1, numeral 2, inciso a) de la ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTAEL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONAS DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", en la relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. Por lo tanto se concluye que la mencionada empresa **"CUMPLE"**

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

NEMPRE PRODUCCIONES.

- No presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **vigente a la fecha de apertura.**

- No presenta **Constancia** de presentación de **la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los **incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.**

- No presenta Declaración Jurada de miembros, de conformidad con el formulario estándar-Sección Formularios de la Carta de Invitación.

- No presenta **Copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al **50% como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación, de los **años (2019 y 2020).**

- No presenta **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.

MEGA SERVICE S.R.L.:

- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. b) de la Capacidad Técnica.**
- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. c) de la Capacidad Técnica.**
- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.
- **Desglose detallado** de la composición de los precios de los ***Ítems N° 1, 2, 6, 7 y 10*** por estar encima del 15% del precio referencial, conforme a lo requerido en la Carta de Invitación en la sección de ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Análisis de precios ofertados).***
- No presenta **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.
- No presenta **Copia autenticada** de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados y/o registro de marca en caso de ser fabricante.
- No presenta **Planilla de Especificaciones Técnicas** de los Bienes ofertados impreso y firmado.

CASA LYONS de la SRA. FELICITA BERNAL MERCADO

- No presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **vigente a la fecha de apertura.**
- No presenta **Copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al **50% como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos años (2018, 2019 y 2020).**
- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. b) de la Capacidad Técnica.**
- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. c) de la Capacidad Técnica.**
- No presenta Declaración Jurada de miembros, de conformidad con el formulario estándar-Sección Formularios de la Carta de Invitación.
- No presenta **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.
- No presenta **Declaración Jurada** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el **Cronograma de entrega de los Bienes.**

- **Desglose detallado** de la composición de los precios de los **Ítems N° 13 y N° 16** por estar encima del 15% del precio referencial, conforme a lo requerido en la Carta de Invitación en la sección de ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Análisis de precios ofertados).***

- No presenta **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020]** para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la **Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha** *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".*

- No presenta **Copia autenticada** de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados y/o registro de marca en caso de ser fabricante.

- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **<u>en caso de contar</u>**.

<u>COVA del SR. JUAN RODRIGUEZ:</u>

- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **<u>en caso de contar</u>**.

- No presenta **Copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al **50% como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos años (2018, 2019 y 2020).**

- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. b) de la Capacidad Técnica.**

- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. c) de la Capacidad Técnica.**

- No presenta Declaración Jurada de miembros, de conformidad con el formulario estándar-Sección Formularios de la Carta de Invitación.

- No presenta **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.

- No presenta **Declaración Jurada** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el **Cronograma de entrega de los Bienes.**

- **Desglose detallado** de la composición de los precios de los **Ítems N° 2, 5, 7, 9, 10, 14 y 16** por estar encima del 15% del precio referencial, conforme a lo requerido en la Carta de Invitación en la sección de ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Análisis de precios ofertados).***

- No presenta **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020]** para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la

Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".*

- No presenta **Copia autenticada** de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados y/o registro de marca en caso de ser fabricante.

- No presenta **Planilla de Especificaciones Técnicas** de los Bienes ofertados impreso y firmado.

COMACO S.R.L:

- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.

- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. b) de la Capacidad Técnica.**

- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. c) de la Capacidad Técnica.**

- No presenta **Declaración Jurada** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el **Cronograma de entrega de los Bienes.**

- No presenta **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.

- No presenta **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020]** para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la **Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha** *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".*

- No presenta **Copia autenticada** de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados de los ***Items 6 ,10 y 16.***

- No presenta **Copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al **50% como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos años (2018, 2019 y 2020).**

- **Desglose detallado** de la composición de los precios de los ***Ítems Nº 10, 12 y 13*** por estar encima del 15% del precio referencial, conforme a lo requerido en la Carta de Invitación en la sección de ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Análisis de precios ofertados).***

- No presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **vigente a la fecha de apertura.**

- No presenta **Planilla de Especificaciones Técnicas** de los Bienes ofertados impreso y firmado.

A & M RAMOS GENERAL de la SRA. MARIA ELIZANGELA SOSA:

- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.

- No presenta **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020]** para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la **Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha** *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta"*.

- No presenta **Copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al **50% como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos años (2018, 2019 y 2020).**

- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. b) de la Capacidad Técnica.**

- No presenta Declaración Jurada de miembros, de conformidad con el formulario estándar-Sección Formularios de la Carta de Invitación.

- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. c) de la Capacidad Técnica.**

- No presenta **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.

- No presenta **Declaración Jurada** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el **Cronograma de entrega de los Bienes.**

- No presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **vigente a la fecha de apertura.**

- No presenta **Planilla de Especificaciones Técnicas** de los Bienes ofertados impreso y firmado.

ASATEC INGENERIA del ING. AGUSTIN SERVIN AYALA:

- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.

- No presenta **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020]** para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la **Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha** *"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta"*.

- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. b) de la Capacidad Técnica.**

- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. c) de la Capacidad Técnica.**

- No presenta Declaración Jurada de miembros, de conformidad con el formulario estándar-Sección Formularios de la Carta de Invitación.

- No presenta **Declaración Jurada** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el **Cronograma de entrega de los Bienes.**

- No presenta **Planilla de Especificaciones Técnicas** de los Bienes ofertados impreso y firmado.

- No presenta **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.

- No presenta **Copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al **50% como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos años (2018, 2019 y 2020).**

- No presenta **Copia autenticada** de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados y/o registro de marca en caso de ser fabricante.

AMACOR S.A:

- No presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **vigente a la fecha de apertura.**

- No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el **MIC**, **en caso de contar**.

- No presenta **Declaración Jurada** que garantice lo especificado en el **inc. b) de la Capacidad Técnica.**

- No presenta **Planilla de Especificaciones Técnicas** de los Bienes ofertados impreso y firmado.

- No presenta **Catálogos de los Bienes Ofertados** en idioma español.

- No presenta **Copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales** por un monto equivalente al **50% como mínimo** del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos años (2018, 2019 y 2020).**

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 27 de julio de 2021 a los oferentes, los documentos que se citan más arriba.

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 17:00hs; fijando para el día lunes 02 de agosto del corriente año, a las 07:30 hs, para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora fijada, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de las ofertas, verificando que los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L, COVA del Sr. Juan Rodríguez, COMACO S.R.L, AMACOR S.A** han remitido mediante nota las documentaciones solicitas por este comité y las mismas serán verificadas en forma pormenorizadas en cada fase de esta evaluación.

Se deja constancia que la Empresa **CASA LYONS.** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo, pero no así en forma., verificándose que los Certificados de Cumplimiento con el Seguro Social no se encuentran vigentes a la fecha de apertura siendo el primero de fecha de vencimientos 19/07/2021 y el segundo de fecha emisión 26/07/2021 respectivamente y considerando lo establecido en la **Carta de Invitación Estándar** que reza cuanto sigue ***"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta"***., y conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***, por tanto se procede **a descalificar** al oferente **CASA LYONS** y se concluye que: **"NO CUMPLE".**

Se deja constancia que la Empresa **A & M RAMOS GENERALES** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo, pero no así en forma., verificándose que la misma presenta copias de contratos de los años 2018 y 2019 respectivamente, siendo lo solicitados ***"Facturaciones o Recepciones Finales"***. La Empresa no presenta facturaciones del año 2020 y considerando lo establecido en la **Carta de Invitación Estándar** que reza cuanto sigue ***"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta"***., y conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***, por tanto se procede **a descalificar** al oferente **A & M RAMOS GENERALES** y se concluye que: **"NO CUMPLE".**

Se deja constancia que la Empresa **ASATEC INGENERIA.** no ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación, por tanto este comité de evaluación procese a descalificar a dicho oferente, conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o***

documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)", por tanto se concluye que: **"NO CUMPLE".**

Se deja constancia de lo remitido por el oferente **AMACOR S.A**. referente al Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social que reza cuanto sigue: ***A la fecha el sistema REI del IPS, no permite imprimir dicho certificado debido a que ya se ha generado más de dos impresiones en un mes por lo cual para esta contestación no podemos adjuntar dicho certificado, sin embargo se adjunta la impresión de pantalla en la cual notifica lo ya mencionado (...)***.Lo expuesto por el oferente en cuestión será analizado de forma pormenorizada por este comité.

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa N° 37/2021 para la Adquisición de Muebles y Enseres, los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L., COVA del Sr. Juan Rodríguez y COMACO S.R.L,** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 12:00hs; fijando para el día lunes 09 de agosto del corriente año, a las 07:30 hs, para solicitar mediante nota al oferente **AMACOR S.A** las copias o reimpresiones de los Certificados de Cumplimientos con el Seguro Social a modo de cotejar lo expuesto en su nota de fecha 28 de julio del corriente año.

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 12:00hs; fijando para el día martes 10 de agosto del corriente año, a las 07:30 hs, para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora fijada, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de las ofertas donde se constata que los Certificados de Cumplimiento con el Seguro Social no se encuentran vigentes a la fecha de apertura siendo el primero de fecha de vencimientos 20/07/2021 y el segundo de fecha emisión 09/08/2021 respectivamente y considerando lo establecido en la **Carta de Invitación Estándar** que reza cuanto sigue **"*Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta***". Se deja constancia que la Empresa **AMACOR S.A.** ha remitido las documentaciones requeridas en fecha 27 de julio por el Comité de Evaluación en tiempo, pero no así en forma., verificándose que la fecha de la **Declaración Jurada que Garantice lo especificado en el inc. "b" de la Capacidad Técnica** posee fecha 28 de julio del corriente y considerando lo establecido en la **Carta de Invitación Estándar** que reza cuanto sigue **"*Los documentos de carácter formal deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta***".. y conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)***", por tanto se procede **a descalificar** al oferente **AMACOR S.A.** y se concluye que: **"NO CUMPLE".**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 37/2021
"Adquisición de Muebles y Enseres"
ID Nº 392.173
***

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) <u>Capacidad Legal</u>

De modo a corroborar que los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L, COVA del Sr. Juan Rodríguez, y COMACO S.R.L** han proporcionados en forma satisfactorias las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
NEMPRE PRODUCCIONES	Lic. Edgar Rodríguez	2.515.412	1582123	NO
	Lic. Mario Marceo Benítez	1.591.907	1582283	NO
MEGA SERVICE S.R.L	Sr. Carlos Cesar Quiñonez Benítez	2.207.755	1582229	NO
	Sra. Luz Marilda Fernández de Marceo	1.888.628	1582238	NO
	Sra. Rocío Natalia Villalba de Quiñonez	3.822.849	1582248	NO
	Sr. Christian Ivan Marceo Fernández	4.998.904	1582252	NO
COVA	Sr. Juan Rodríguez	2.514.872	1582386	NO
COMACO S.R.L	Sr. Milciades Toledo Morinigo	2.939.784	1582458	NO
	Sra. Nilsa Ramona Jara Gaona	1.530.428	1582474	NO

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L, COVA del Sr. Juan Rodríguez y COMACO S.R.L**, en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLEN"**.

h.) <u>Análisis de los precios ofertados</u>

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la Resolución DNCP 1890/2020, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

De la verificación de los precios ofertados por el oferente **NEMPRE PRODUCCIONES** se constatan el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación publicado en el portal de DNCP, por tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **MEGA SERVICE S.R.L** presenta unas desviaciones en el orden del 29%, 36%, 22%, 22% y 23% en cuanto a los precios máximos establecidos y ofertados en los ITEMS N° 1, N° 2, N° 6, N° 7 y N° 10 respectivamente, por lo tanto, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los Muebles y Enseres que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En este contexto el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **COVA del Sr. Juan Rodríguez** en la cual remite el desglose y explicación detallado de la composición del precio ofertado en los ***Ítem N° 2*** *presentando una desviación del 18 %,* ***Ítem N° 5*** *presentando una desviación del 44 %,* ***Ítem N° 7*** *presentando una desviación del 20 %,* ***Ítem N° 9*** *presentando una desviación del 108 % habiendo sobrepasado lo estimado inicialmente en el precio referencial debido a que no se tuvieron en cuenta los gastos conexos que conlleva la provisión de dicho bien que se detallan de la siguiente manera: Costo 880.000, IVA 88.000, Costo de Traslado 44.000 y Utilidad 88.000,* ***Ítem N° 10*** *presentando una desviación del 16 %,* ***Ítem N° 14*** *presentando una desviación del 22 %* ***y Ítem N° 16*** *presentando una desviación del 28 %, teniendo en cuenta que las desviaciones en los ITEMS descritos son por encima del precio de referencia* por lo tanto, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones constantes del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado de gran manera el comercio exterior, especialmente a los Muebles y Enseres que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

A su vez el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **COMACO S.R.** presenta unas desviaciones en el orden del 16%, 36% y 113% en cuanto a los precios máximos establecidos y ofertados en los ITEMS N° 10, N° 12 y N° 13 respectivamente, por lo tanto, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los Muebles y Enseres que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

c.) Certificado de Producto y Empleo Nacional

Considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacionales; se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, donde se constata que las siguientes firmas presentan el presentan el Certificado de Origen nacional, como se detalla:

- **NEMPRE PRODUCCIONES:**

  Presenta Certificado para los Items: 11 - Armario Bajo de 3 puertas, 12 - Armario de Madera, 3 - Escritorio de Madera y 14 - Estante Metálico.

- **MEGA SERVICE S.R.L.:**

  Presenta Certificado para los Items: 12 - Armario, 3- Escritorio de Madera y 4 - Escritorio Simple.

Los mencionados oferentes citados más arriba poseen dicho documento, por lo tanto podrán acogerse a la aplicación del margen de preferencia en los productos solicitados reflejado en el cuadro comparativo de ofertas.

d.) Margen de Preferencia local

NO APLICA

e.) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

f.) Capacidad financiera

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar las notas remitidas por los oferentes **COVA del Sr. Juan Rodríguez y COMACO S.R.L.**, en las cuales remiten los Balances Generales y Cuadros de Estado de Resultados de los tres años [2018, 2019 y 2020] y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación por lo que el comité de evaluación considera aceptable los documentos presentados por tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la **Nota N° 100/2021** del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros de los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L., COVA del Sr. Juan Rodríguez y COMACO S.R.L.**, conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 37/2021
"Adquisición de Muebles y Enseres"
ID N° 392.173
***

NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. EDGAR RODRIGUEZ BARRIOS

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	2.858.546.541	2.424.735.178	2.071.467.613	4,39	4,51	4,0	4,30	Pasa
PASIVO CORRIENTE	651.559.501	537.295.538	519.584.734					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	4.427.070.608	4.007.243.062	3.110.198.014	0,23	0,22	0,17	0,20	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.006.833.956	865.178.536	519.584.734					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	3.049.183.974	2.532.434.470	2.242.836.398	0,09	0,20	0,13	0,14	Pasa
UTILIDAD	278.172.126	516.749.504	289.598.072					

OBS: La firma **EDGAR RODRIGUEZ BARRIOS**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

MEGA SERVICE S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	13.714.619.946	12.382.788.087	10.011.361.881	12,52	5,49	37,7	18,58	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.095.641.435	2.257.332.650	265.388.502					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	14.259.477.870	12.983.111.022	10.651.126.262	0,44	0,53	0,60	0,53	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	6.239.066.627	6.936.351.532	6.442.643.376					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	0,38	0,73	0,39	0,50	Pasa
UTILIDAD	946.510.064	1.819.320.236	982.292.256					

JUAN RODRIGUEZ (COVA)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	4.150.338.189	3.519.156.514	4.737.530.580	1,47	2,58	1,4	1,83	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.818.086.709	1.365.002.916	3.273.507.444					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	5.871.408.790	3.519.156.514	4.737.530.580	0,48	0,39	0,69	0,52	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.818.086.709	1.365.002.916	3.273.507.444					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	15.000.000	15.000.000	15.000.000	59,95	46,01	35,14	47,03	Pasa
UTILIDAD	899.188.482	690.130.463	527.082.288					

OBS: La firma **JUAN RODRIGUEZ (COVA)**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

OBS: La firma **MEGA SERVICE S.R.L.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMACO S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	1.507.242.893	974.817.490	585.274.954	3,01	7,06	4,4	4,82	Pasa
PASIVO CORRIENTE	500.329.657	138.016.801	133.131.026					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	1.761.547.357	1.126.476.101	775.945.220	0,28	0,12	0,17	0,19	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	500.329.657	138.016.801	133.131.026					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	260.000.000	260.000.000	260.000.000	1,00	1,33	0,84	1,06	Pasa
UTILIDAD	259.120.480	346.194.370	217.881.084					

OBS: La firma **COMACO S.R.L.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Capacidad Financiera.	**NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez**	**MEGA SERVICE S.R.L**	**COVA del Sr. Juan Rodríguez**	**COMACO S.R.L**
1) Para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Para contribuyentes de IRPC - IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), de los ejercicios fiscales requeridos	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3) Para contribuyentes de IRP IRP RSP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), incluyendo el último mes cerrado antes de la apertura de sobres.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4) Contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los últimos (12 meses), de los ejercicios fiscales.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L, COVA del Sr. Juan Rodríguez y COMACO S.R.L** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

g.) <u>Experiencia</u>

En cuanto al criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación ***(Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2018, 2019 Y 2020) de experiencia provisión de muebles y enseres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado).***

En tal sentido, se constata mediante las ofertas y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a experiencia, los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L, COVA del Sr. Juan Rodríguez y COMACO S.R.L** han presentado los documentos que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, por lo que se pasa a evaluar a los oferentes en cuanto sigue:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez**	**MEGA SERVICE S.R.L**	**COVA del Sr. Juan Rodríguez**	**COMACO S.R.L**
1) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida con instituciones públicas y/o privadas, de los años 2018, 2019 y 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2) Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa se constatan que los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L, COVA del Sr. Juan Rodríguez y COMACO S.R.L** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos que hace referencia a este criterio de calificación; por tanto se concluye que: "**CUMPLEN**".

h.) <u>Capacidad Técnica</u>

En cuanto al criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de la capacidad técnica.

Se constata mediante las ofertas y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a la Capacidad Técnica, los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L, COVA del Sr. Juan Rodríguez y COMACO S.R.L** han presentado los documentos que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, por lo que se pasa a evaluar a los oferentes en cuanto sigue:

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	**NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez**	**MEGA SERVICE S.R.L**	**COVA del Sr. Juan Rodríguez**	**COMACO S.R.L**
Constancia de inscripción del RUC emitida por la SET.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. b) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Declaración Jurada que garantice lo especificado en el inc. c) de la Capacidad Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados impreso y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos de los Bienes Ofertados en idioma español.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa se constatan que los oferentes **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L, COVA del Sr. Juan Rodríguez y COMACO S.R.L** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos que hace referencia a este criterio de calificación; por tanto se concluye que: "**CUMPLEN**".

<u>Criterios de desempate de ofertas</u>
NO APLICA

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**ITEM**", conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63** del **Decreto N° 2.992/19**, conforme se detalla:

<u>Item 1</u>

En el presente Ítem, el oferente **CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de***

evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".
La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **COVA**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item 2

En el presente Ítem, el oferente **CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".***

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **COVA**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente ***ITEM***, se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento), del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación: donde se constata que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo establecido y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Item 3

En el presente Ítem, el oferente **MEGA SERVICE S.R.L,** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, cumpliendo el mismo con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Item 4

En el presente Ítem, el oferente **AMACOR S.A,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".***

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **MEGA SERVICE S.R.L**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item 5

En el presente Ítem, el oferente **MEGA SERVICE S.R.L,** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item 6

En el presente Ítem, el oferente **COVA del Sr. Juan Rodríguez,** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item 7

En el presente Ítem, el oferente **COVA del Sr. Juan Rodríguez,** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente ***ITEM***, se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento), del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; donde se constata que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo establecido y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Item 8

En el presente Ítem, el oferente **COVA del Sr. Juan Rodríguez,** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item 9

En el presente Ítem, el oferente **COVA del Sr. Juan Rodríguez,** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente ***ITEM***, se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento), del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; donde se constata que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo establecido y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Item 10

En el presente Ítem, el oferente **COMACO S.R.L,** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente ***ITEM***, se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento), del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; donde se constata que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo establecido y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 37/2021
"Adquisición de Muebles y Enseres"
ID Nº 392.173
***

Item 11

En el presente Ítem, el oferente **AMACOR S.A,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **A&M Ramos Generales de la Sra. Elizangela**, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente **ASATEC INGENERIA del Sr. Agustín Servín Ayala Sosa** el mismo fue descalificado en la Primera Fase por no presentar las documentaciones solicitadas por el comité de evaluación, conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente **CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente **MEGA SERVICE S.R.L.** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item 12

En el presente Ítem, el oferente **AMACOR S.A,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **ASATEC INGENERIA del Sr. Agustín Servín Ayala**, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por no presentar las documentaciones solicitadas por el comité de evaluación, conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente **A&M Ramos Generales de la Sra. Elizangela Sosa** el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de***

evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente **CASA LYONS de la Sra. Felicita Bernal Mercado**, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por no completar de manera debidamente correcta el ***FORMULARIO DE OFERTA*** en el presente Ítem, en el cual no se encuentran establecidas la ***MARCA y PROCEDENCIA.***

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente **MEGA SERVICE S.R.L.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item 13

En el presente Ítem, el oferente **AMACOR S.A,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evalaación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **A&M Ramos Generales de la Sra. Elizangela Sosa** el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente **NEMPRE PRODUCCIONES**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item 14

En el presente Ítem, el oferente **NEMPRE PRODUCCIONES,** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item 15

En el presente Ítem, hay un empate entre los Oferentes **MEGA SERVICE S.R.L** y **AMACOR S.A** en la cual ambos oferentes cotizan los precios más bajos, sin embargo el oferente y **AMACOR S.A** fue descalificado la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***, por tanto se procede a adjudicar a la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 37/2021
"Adquisición de Muebles y Enseres"
ID N° 392.173
***

Item 16

En el presente Ítem, el oferente **COMACO S.R.L,** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a las empresas **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez, MEGA SERVICE S.R.L, COVA del Sr. Juan Rodríguez y COMACO S.R.L** la presente **Contratación Directa FAP N° 37/2021** para la **Adquisición de Muebles y Enseres**, conforme se detalla a continuación:

1. Al oferente **MEGA SERVICE S.R.L** los *Items 3, 4, 5, 11, 12 y 15* el monto **TOTAL Adjudicado,** sumando un total de **Gs. 32.962.500 (Guaraníes Treinta y dos millones novecientos sesenta y dos mil quinientos).**

3. Al oferente **COVA del Sr. Juan Rodríguez** los *Items 1, 2, 6, 7, 8 y 9* el monto **TOTAL Adjudicado,** sumando un total de **Gs. 35.300.000 (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos mil).**

4. Al oferente **COMACO S.R.L** los *Items 10 y 16* el monto **TOTAL Adjudicado,** sumando un total de **Gs. 2.832.000 (Guaraníes Dos millones ochocientos treinta y dos mil).**

5. Al oferente **NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Rodríguez** los *Items 13 y 14* el monto **TOTAL Adjudicado,** sumando un total de **Gs. 5.144.000 (Guaraníes Cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil).**

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2021, es de: **76.238.500 (Guaraníes Setenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil quinientos).**----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en los **Artículos 27 y 28**, de la **Ley 2051/03** de **Contrataciones Públicas** y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** y **Sección VII "Adjudicación"** del **Decreto N° 2.992/19** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 37/2021
"Adquisición de Muebles y Enseres"
ID Nº 392.173
***

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día diez del mes de agosto del año dos mil veintiuno, suscribiendo el presente Informe:

PERLA ADRIANA ROMAN ACOSTA
S 1º TEC - MIEMBRO DE COMITÉ EVALUACIÓN

PATRICIA MAGDALENA ALDERETE BAEZ
SA AVC - MIEMBRO DE COMITÉ EVALUACIÓN

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVI. MIEMBRO DE COMITÉ EVALUACIÓN

PRISCILA RUIZ GONZALEZ
TTE AVI. MIEMBRO DE COMITÉ EVALUACIÓN

YELLY ELENO VEGA NUÑEZ
MY DCEA/DVDE DEL COMITÉ DE EVALUACION